INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-032-2026

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FEDERACIÓN COMUNAL, VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.	**22/09/2026 02:07 PM**

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

RAZÓN SOCIAL	VALOR PROPUESTA FORMATO ELECTRÓNICO	VALOR FORMULARIO N° 1	VALOR CORREGIDO FORMULARIO 1
ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S. NIT. 901.227.392-6	$ 20.000.000	$ 20.000.000	N/A

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso **MC-032-2026** es **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, determinado con base en el estudio de mercado realizado por la Subsecretaría de Paz, Derechos Humanos y Participación Ciudadana, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de 2026.

3. **LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES – DOMICILIO DEPARTAMENTO DE SUCRE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Gobernación de Sucre aplicó la limitación de la convocatoria a MIPYMES territoriales con domicilio en el departamento de Sucre, en los términos previstos en los numerales 15 y 17 de la Invitación Pública MC-032-2026.

Verificado el domicilio del único proponente que presentó oferta dentro del proceso, se encontró lo siguiente:

PROPONENTE	**DOMICILIO ACREDITADO**	**CUMPLIMIENTO LIMITACIÓN MIPYME TERRITORIAL**
ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.	Sincelejo – Sucre (CL 27 21 86 Barrio La María)	**CUMPLE**

Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo el 28 de agosto de 2026, el proponente **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** tiene domicilio principal en el municipio de Sincelejo (Sucre) y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, su tamaño empresarial corresponde a **MICROEMPRESA** (ingresos por actividad ordinaria reportados: $893.983.625). En consecuencia, no se encuentra incurso en las causales de rechazo 28 y 30 del numeral 25 de la Invitación Pública MC-032-2026.

RESULTADO: CUMPLE - CONTINÚA EN EL PROCESO.

4. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento, previo a la verificación de los factores habilitantes, realizó el análisis de las causales de rechazo señaladas en el numeral 25 de la Invitación Pública MC-032-2026, respecto de la propuesta presentada, así:

CONSOLIDADO ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO.

POSICIÓN OFERTA	**RAZÓN SOCIAL**	**RESULTADO**
ÚNICA OFERTA	ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.	**NO RECHAZADO**

En virtud de lo anterior, la posición de las ofertas habilitadas para continuar con la evaluación quedará así:

POSICIÓN OFERTA	**RAZÓN SOCIAL**
MENOR VALOR (ÚNICA OFERTA)	ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE DE MENOR VALOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 20 de la Invitación Pública, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor, que en el presente caso corresponde a la única oferta recibida:

ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S. identificado con el Nit. No. 901.227.392-6

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica, conforme al numeral 11.1 de la Invitación Pública, tal como se describe a continuación:

No	**NOMBRE DEL DOCUMENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	Carta de presentación de la propuesta (literal a). Aporta Formato No. 1 suscrito por el representante legal GUILLERMO RAFAEL VILLADIEGO RAMOS, fechado 22/09/2026, con el objeto correcto del proceso. En término de subsanación (01/10/2026, 10:37 a.m.) allegó la carta aclarada, en la que identifica el proceso como Invitación Pública de Mínima Cuantía. El prefijo "SA" que subsiste en la numeración constituye un error formal que no afecta la identificación del proceso.	**CUMPLE.**
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales (literal b). El proponente se presenta como persona jurídica	**N/A**

	individual.	
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	**CUMPLE.**
4	Certificado de Existencia y Representación Legal	**CUMPLE.**
5	Certificado de antecedentes fiscales	**CUMPLE**
6	Certificado de antecedentes disciplinarios (literal d). En término de subsanación (01/10/2026, 10:37 a.m.) aportó los certificados de la Procuraduría General de la Nación No. 304066795 de la persona jurídica y No. 304066606 de su representante legal, expedidos el 01/10/2026, en los que consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE.**
7	Certificado de antecedentes penales	**CUMPLE.**
8	Certificado de medidas correctivas – RNMC	**CUMPLE.**
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	**CUMPLE**
10	RUT	**CUMPLE**
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	**N/A**
12	Certificado de REDAM	**CUMPLE.**
13	Autorización de uso y tratamiento de datos personales – Formato	**CUMPLE.**
14	Compromiso de confidencialidad y reserva de la información	**CUMPLE.**
15	Póliza de Seriedad de la Oferta (numeral 11). Póliza No. NB-100466124, anexo 0, Compañía Mundial de Seguros S.A., expedida el 21/09/2026. Tomador: ASESORIAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA SAS (NIT 901227392-6). Asegurado/beneficiario: Departamento de Sucre (NIT 892280021-1). Valor asegurado: $2.000.000	**CUMPLE.**

	(10% del valor de la oferta). Vigencia: 22/09/2026 a 22/01/2027 (superior a tres meses desde el cierre). Aporta certificación de la aseguradora de no expiración por falta de pago y firma del tomador.	
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** identificado con **el Nit. No. 901.227.392-6** es declarada **HÁBIL**, por cuanto dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar subsanó: (i) los certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal, los cuales acreditan una condición existente con anterioridad al cierre del proceso; y (ii) la aclaración de la carta de presentación de la propuesta en cuanto a la identificación del proceso. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 21 de la Invitación Pública.

5.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	**EXPERIENCIA APORTADA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente debe acreditar experiencia en UN (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (APOYO LOGÍSTICO PARA ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EVENTOS), en entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 11,42 SMLMV, tal como establece el numeral 12 de la Invitación Pública MC-032-2026. No se aceptan contratos en ejecución.	**ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S. Nit. No. 901.227.392-6** Aportó aceptación de oferta MC-044-2025 (Contrato No. 44 del 11/12/2025) con el Departamento de Sucre, acta final firmada por el supervisor y formulario de oferta económica. Valor ejecutado: $72.229.280; finalizado	**CUMPLE**

	el 31/12/2025 = 50,74 SMLMV 2025. Actividades: refrigerios, almuerzos, hidratación, estaciones de café, sonido, carpas, mesas, sillas, pendones y grupo musical para eventos.	
OBSERVACIÓN.		**HÁBIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que el contrato aportado se encuentra ejecutado y finalizado, su valor (50,74 SMLMV del año de finalización) supera los 11,42 SMLMV exigidos y sus actividades corresponden a apoyo logístico para espacios de participación y eventos, similar al objeto del presente proceso. Por lo anterior, la oferta presentada por el proponente **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** identificado con **el Nit. No. 901.227.392-6** es declarada **HÁBIL**.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA – PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

CAPACIDAD TÉCNICA SOLICITADA	**DOCUMENTO APORTADO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Acreditar una promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, inscritos en el registro de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Departamento de Sucre, con el contenido mínimo exigido (artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015 y numeral 13, Capacidad Técnica, de la Invitación Pública; ítem 1.2.1 del cuestionario SECOP II).	**ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** En término de subsanación (01/10/2026, 10:37 a.m.) aportó promesa de contrato de proveeduría suscrita el 22/09/2026 con el productor JORGE ANDRÉS MEZA AGUAS (C.C. 1.100.397.494), inscrito en la base de datos de pequeños productores del	**CUMPLE**

	Departamento de Sucre (certificación CPL-SUCRE 270 del 03/03/2026, vigente hasta el 31/12/2026). Productos: arroz y yuca. Valor estimado: $474.200 IVA incluido.	
OBSERVACIÓN.		**HÁBIL**

Verificada la subsanación, el proponente **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** aportó la promesa de contrato de proveeduría exigida como requisito de capacidad técnica, suscrita con un productor inscrito en el registro de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Sucre y con el contenido mínimo exigido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015 y en el numeral 13 de la Invitación Pública (identificación de las partes, productos, cantidades, precios unitarios, valor, condiciones de empaque, lugar de entrega, duración y firmas). La promesa está fechada el 22 de septiembre de 2026, misma fecha de presentación de la oferta, por lo que acredita una circunstancia existente al cierre del proceso y su aportación posterior no implica mejora de la oferta, por lo que en este aspecto es declarado **HÁBIL**.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el numeral 13 de la Invitación Pública y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso la Entidad no exige capacidad financiera ni organizacional, toda vez que el pago se realizará contra la entrega a satisfacción de los bienes y servicios. **NO APLICA.**

6. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente cumplió con la totalidad de lo requerido en la invitación, una vez subsanados los requisitos señalados en el informe de evaluación preliminar, es declarada **HÁBIL**.

REQUISITOS HABILITANTES	**HÁBIL / NO HÁBIL.**
CAPACIDAD JURÍDICA.	**HÁBIL**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**HÁBIL**
CAPACIDAD TÉCNICA (PROMESA DE PROVEEDURÍA)	**HÁBIL**
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**NO APLICA**

TOTAL	**HÁBIL**

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que para el presente proceso de selección se presentó una (1) única propuesta por parte de: **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT 901.227.392-6.

2. Que el proponente acredita la condición de MIPYME (microempresa) con domicilio en Sincelejo – Sucre, cumpliendo la limitación a MiPymes territoriales dispuesta en la Invitación Pública MC-032-2026, y no se encuentra incurso en las causales de rechazo analizadas.

3. Que la oferta presentada por **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.** tiene un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA incluido, la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso.

4. Que el proponente **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.**, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el día 1 de octubre de 2026 a las 10:37 a.m., subsanó: **(a)** los certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal; **(b)** la promesa de contrato de proveeduría con el contenido mínimo exigido en la Invitación Pública; y **(c)** la aclaración de la carta de presentación de la propuesta, razón por la cual la oferta cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública MC-032-2026 y se declara **HÁBIL**.

5. Que, de conformidad con el numeral 23 de la Invitación Pública, que permite adjudicar cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se recomienda aceptar la oferta presentada por **ASESORÍAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT 901.227.392-6, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA incluido.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), al dia (1) Uno del mes de octubre de 2026.

VÍCTOR LORENZO TEHERÁN BENAVIDES
Subsecretario(a) de Paz, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.